

Fermín Alconchel Jiménez salvo:

a) Las resoluciones y actos administrativos preceptivos de las funciones inherentes a la Presidencia del Pleno.

b) Las resoluciones y actos administrativos que se relacionen con las atribuciones indelegables.

SEGUNDO.-

La delegación se realiza sin perjuicio de que el titular de la competencia recabe para sí la firma de cualquier asunto que estime conveniente.

TERCERO.-

En las resoluciones y actos que se firmen en virtud de esta delegación se hará constar la autoridad de procedencia, como se recoge a continuación:

EL ALCALDE Delegación de firma, (número de decreto y fecha de esta resolución), Primer Teniente de Alcalde.

CUARTO.-

Notificar al Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, la presente delegación de firma de la Alcaldía, a los efectos oportunos.

QUINTO.-

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

SEXTO.-

Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO.-

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dictó la presente Resolución, tal como dispone el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar del siguiente a esta notificación, tal y como establece el art.124 del citado cuerpo legal.

2º.-Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Jurisdicción, tal como establecen los artículos 25 y 8 respectivamente de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar del siguiente a la notificación del presente tal como dispone el art. 46 del citado cuerpo legal.

3º.-Cualquier otro que estime pertinente.

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, de lo que como Secretario Accidental por Decreto 1511 de 02 de Julio de 2018, certifico.

12/07/2018. Fdo.: D. Jorge Romero Salazar, Alcalde. Fdo.: D. Francisco José Fuentes Rodríguez, Secretario Accidental.

Nº 53.851

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de agosto de 2018, aprobó inicialmente el expediente nº 07/2.018 de Modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2018 por transferencia de crédito.

Conforme a lo establecido en el Artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

Igualmente está a disposición de los interesados en el portal de transparencia y página web www.grazalema.es.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), 07/08/2018. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo. Carlos Javier García Ramírez

Nº 53.864

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA EDICTO

ANTONIO FERNÁNDEZ SANCHO: TTE-ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

HAGO SABER:

Que en virtud de la Delegación concedida en el Decreto nº 2017/1414 del Ilmo. Sr. Alcalde al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO en Decreto nº 2018/6150 de 3 de Agosto de 2018, lo siguiente:

PRIMERO.-

Aprobar la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DEL EJERCICIO 2.018 que permanecerá en las dependencias de la Sección de I.B.I. de este Ayuntamiento sita en la Plaza de Isaac Peral nº 4 a disposición del público para su examen por plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de que, en su caso, puedan interponer contra los recibos de I.B.I. el Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo que se describirá más adelante.

SEGUNDO.-

Establecer el siguiente período de pago voluntario: del 3 de Septiembre

de 2.018 al 16 de Noviembre de 2.018.

TERCERO.-

Los pagos podrán realizarse a través de las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

CUARTO.-

El impago de las cuotas tributarias reflejadas en los recibos de cobro periódico del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2.018, supondrá su exacción por la vía ejecutiva y devengarán los recargos, intereses y costas que, en su caso se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

QUINTO.-

Dar traslado de la presente resolución a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación para general conocimiento mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia que se expondrá en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es., lo que servirá de notificación colectiva de los recibos de cobro periódico en concepto de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES contenidos en la LISTA COBRATORIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES del ejercicio 2.018 conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente Resolución, y/o contra los recibos de I.B.I. descritos los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES siguiente al de finalización del período de exposición pública señalado en el punto primero de la presente Resolución (art. 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes a partir de la fecha de su interposición, no recayera resolución expresa.(art 14.2.L del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.)

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

En El Puerto de Santa María, a 6 de Agosto de 2018. El Tte-Alcalde Delegado del Área Económica. Fdo: Antonio Fernández Sancho Nº 53.877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. MARÍA ENMA ORTEGAHERRERO, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 448/2018 seguidos a instancias de MÓNICA HOCES MOLINA contra ROCKSICRE SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a ROCKSICRE SL como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 DE ENERO DE 2019 A LAS 11:10 Y 11:40 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ROCKSICRE SL para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 30/7/2018. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado: Jerónimo Gestoso de la Fuente.

Nº 53.593

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2018: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros